



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DÉPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
ÁREA DE CONTROL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN

BCC

**SE ABSTIENE DE TOMAR RAZÓN Y
EN SU LUGAR, REGISTRA LOS
DECRETOS N°s 555, 556, 565, 567, 568,
569, 570, 571, 572, 573, 574, Y 575,
TODOS DE 2019, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

07 FEB 2020
SANTIAGO,

N° 3.556



2130202002073556

Esta Entidad de Control ha debido abstenerse de tomar razón de los documentos de la suma, mediante los cuales se dispone la modificación de los actos administrativos que en cada caso se indica, por cuanto según lo establecido en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General, aquellos instrumentos no se encuentran afectos a dicho trámite.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que se ha procedido al registro de los aludidos decretos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, N° 5, de la precitada resolución N° 6, de 2019.

En consecuencia, se han registrado los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

*POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
ARIEL GRINSPUN SIGUELNITZKY
JEFE DE ÁREA DE CONTROL DE PERSONAL (S)
DÉPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*

**AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**

18114872



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

Gobierno de Chile

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
30 ENE. 2020

FACULTA COBRO DE PENSIÓN

PERSONA QUE INDICA

DE GRACIA EN LA
INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO SUPREMO N° 571

19 NOV 2020

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
20 DIC 2019	
RECIBIDO	
RECEPCION	
DEPART JURIDICO	
DEP T R Y REGISTRO	
DEPART CONTABIL	
SUB DEP C CENTRAL	
SUB DEP E CUENTAS	
SUB DEP C P Y BIENES NAC	
DEPART AUDITORIA	
DEPART V O P U Y T	
SUB DEP MUNICIP	
REFRENDACION	
REF POR	\$ _____
IMPUTAC	\$ _____
ANOT POR	\$ _____
IMPUTAC	\$ _____
DEDUC DTO	\$ _____

REGISTRADO
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
06 FEB. 2020

JEFE DE ÁREA DE CONTROL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL

3556

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056, del Ministerio del Interior, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República; el Decreto Supremo N° 1.928 de 1981, del Ministerio del Interior, que crea Comisión Especial que señala y establece normas de tramitación para peticiones que indica; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar determinados actos por orden del Presidente de la República, el Decreto Supremo N° 60 de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que modifica Decreto N° 19 de 2001, que faculta a los Ministros de Estado para firmar determinados actos por orden del Presidente de la República; el Decreto Supremo N° 207 de fecha 06 de febrero de 2007, del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de Decreto Supremo N° 207, de fecha 06 de febrero de 2007, del Ministerio del Interior, se otorgó una Pensión de Gracia equivalente a un 1.0 ingreso mínimo no remuneracional a Ángela del Carmen Astete Retamal, cédula de identidad N° [REDACTED] facultando a su madre, doña Elsa Yolanda Retamal Ocampo, cédula de identidad N° [REDACTED] para cobrar la referida pensión.

2° Que, la facultada ya individualizada precedentemente, falleció con fecha 10 de junio de 2019, según consta en Certificado de Defunción emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3° Que de acuerdo a lo establecido en el Informe Social, emitido por el asistente social de la Municipalidad de Coronel, y documentación adjunta,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo del Decreto Supremo N° 207, de fecha 06 de febrero de 2007, del Ministerio del Interior, en el sentido de dejar sin efecto la facultad de doña Elsa Yolanda Retamal Ocampo, cédula de identidad N° [REDACTED] para cobrar la Pensión de Gracia otorgada a Ángela del Carmen Astete Retamal, cédula de identidad N° [REDACTED]

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese a doña Stephanie Diana Astete Retamal, cédula de identidad N° [REDACTED] hermana de la beneficiaria, para cobrar la pensión otorgada mediante Decreto Supremo N° 207 de fecha 06 de febrero de 2007, del Ministerio del Interior, en representación de Ángela del Carmen Astete Retamal, cédula de identidad N° [REDACTED]

ARTÍCULO TERCERO: Manténgase, en lo demás, inalterable lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 207, de fecha 06 de febrero de 2007, del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



GONZALO FERNANDO BLUMEL MAC-IVER
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



DISTRIBUCIÓN:

-Departamento de Acción Social
-Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
-Archivo